

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No.

1627

RAD: 2022-00319-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia expedida por la empresa de correos 472 y cumplidos las exigencias legales del artículo 292 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER por legalmente evacuada la notificación por AVISO de la demandada MIRIAN DEL SOCORRO BARRIENTOS LONDOÑO desde el día cuatro (4) de Agosto del corriente año, por cuanto existe la constancia de que la misma se rehusó a recibir y que se le dejó la copia de la demanda junto con el auto admisorio y los anexos, la cual NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO